

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se crea el Colegio Mayor "Gregorio de la Revilla", dependiente de la Universidad de Valladolid.

En el Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Bilbao), considerado como la fundación más importante de dicha villa y una de las obras de mayor relieve de la actual Beneficencia española, se organizó por Orden ministerial de ventiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis el Instituto de Especialidades Médicas, incorporado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, según el régimen previsto en los artículos veintitrés al veinticinco de la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres y el Decreto orgánico de las Facultades de Medicina de cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dicho Instituto proporciona enseñanzas de especialización a un número considerable de post-graduados universitarios, muchos de los cuales asisten a sus cursos en calidad de becarios, y en él adquieren una importante formación científica y profesional, en estrecha relación con la Universidad.

Conviene que esta formación se complete con el sistema experimentado con tan excelente resultado en la nueva ordenación de la vida universitaria española, de reunir en un Colegio Mayor a los alumnos del citado Instituto de Especialidades Médicas y, a la vez, y con el fin de honrar la memoria de quien, siendo Alcalde de Bilbao y Presidente de la Junta de Caridad del Santo Hospital Civil, bajo su presidencia se construyeron los actuales edificios y dependencias de dicho Centro, el ilustre bilbaíno don Gregorio de la Revilla, que consagró su actividad a obras benéficas y sociales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero. Se crea el Colegio Mayor Universitario «Gregorio de la Revilla», para post-graduados, anejo al Instituto de Especialidades Médicas, dependiente de la Universidad de Valladolid y constituido en el Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Bilbao).

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Nacional dic-

tará las órdenes que estime necesarias para la aplicación de lo establecido en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN.

DECRETO de 2 de septiembre de 1947 por el que se crea en Málaga el Museo Arqueológico Provincial.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero. Se crea en Málaga el Museo Arqueológico Provincial, iniciándose su formación con las colecciones arqueológicas que se conserven en el Museo Provincial de Bellas Artes, con las de la Alcazaba de aquella capital y con las procedentes de las modernas excavaciones de la comarca.

Artículo segundo. El citado Museo se instalará en los locales de la referida Alcazaba, aceptándose el ofrecimiento de aquel Ayuntamiento, según acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Municipal celebrada el día catorce de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo tercero. El Museo Arqueológico Provincial de Málaga estará encomendado a funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en las mismas condiciones reglamentarias que rigen los restantes Museos Arqueológicos de la Nación.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN.